



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 962

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 962 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Sin publicaciones.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Sin publicaciones.
Sección III: Decretos texto completo:	Páginas 2 a 13. 1937/23 – 1978/23 – 1996/23 – 1997/23 – 2203/23 – 2204/23 – 2205/23 – 2206/23 – 2207/23 – 2208/23 – 2209/23 – 2231/23 -
Sección IV: Decretos extractados:	Sin publicaciones.
Sección V: Resoluciones texto completo:	Páginas 14 a 18. 3582/23 – 3589/23 – 3591/23 -
Sección VI: Resoluciones extractadas:	Páginas 19 a 24 De la Resolución 3513/23 a la Resolución 3557/23.

Sección I: ORDENANZAS

Sin Publicaciones.

Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:

Sin publicaciones.

Sección III: DECRETOS Texto completo

DECRETO N° 1937 del 29/11/2023.

VISTO:

El expediente 4112/0012692/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la "Adquisición de diez (10) puestos de trabajo para la Dirección General de Fiscalización y Recaudación Tributaria dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda", a cuyos efectos se agrega a fs. 4/6 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 7.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 290/2023 para la "Adquisición de diez (10) puestos de trabajo para la Dirección General de Fiscalización y Recaudación Tributaria dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/6 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1'.1.01.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática 08.02 Operativo Contra la Morosidad, Unidad Ejecutora 250 Subsecretaría Programación Tributaria, por el monto de pesos diecinueve millones sesenta mil quinientos sesenta con 00/100 (\$19.060.560,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1937/23.-

DECRETO N° 1978 del 04/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112/0012597/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno solicita la "Adquisición de dieciséis (16) medallas de oro, de 18 kilates, de 10 gramos cada una para el personal municipal que cumple 25 años de servicio", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 291/2023 para la "Adquisición de dieciséis (16) medallas de oro, de 18 kilates, de 10 gramos cada una para el personal municipal que cumple 25 años de servicio", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.04 Recursos Humanos, Unidad Ejecutora 128 Subsecretaría de Recursos Humanos, por el monto de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$19.680.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1978/23.-

DECRETO N° 1996 del 07/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0012597-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1978/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1978/23 llamando a Licitación Privada N° 291/2023 para la "Adquisición de dieciséis (16) medallas de oro, de 18 kilates, de 10 gramos cada una para el personal municipal que cumple 25 años de servicio".

Que a fs. 83 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 87 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GONZALO ADRIÁN FERNANDO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 88 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 291/2023 a la empresa GONZALO ADRIÁN FERNANDO, CUIT N° 20-18323712-9, para la "Adquisición de dieciséis (16) medallas de oro, de 18 kilates, de 10 gramos cada una para el personal municipal que cumple 25 años de servicio" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$19.680.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 83.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1978/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1996/23.-

DECRETO N° 1997 del 07/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0012692-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto W 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1937/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1937/23 llamando a Licitación Privada N° 290/2023 para la "Adquisición de diez (10) puestos de trabajo para la Dirección General de Fiscalización y Recaudación Tributaria dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda".

Que a fs. 39 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 44 el Acta de Preadjudicación, determinando que las ofertas presentadas por las empresas FRATALOCCHI SANTIAGO CESAR y CARDAN COMPUTACIÓN S.A. son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 45 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 290/2023 para la "Adquisición de diez (10) puestos de trabajo para la Dirección General de Fiscalización y Recaudación Tributaria dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 4/6, por la suma total de pesos dieciséis millones quinientos ochenta y un mil quinientos con 00/100 (\$16.581.500,00), a las firmas según el siguiente detalle:

- FRATALOCCHI SANTIAGO CESAR, CUIT 20-20355572-6, ítem uno (1) por la suma de pesos catorce millones novecientos mil con 00/100 (\$14.900.000,00).
- CARDAN COMPUTACION S.A., CUIT 30-65032842-2, ítems dos (2) y tres (3) por la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos con 00/100 (\$1.681.500,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 39.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1937/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1997/23.-

DECRETO N° 2203 del 29/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0049571/2021 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 06/22 y N° 519/22 y la Resolución N° 1241/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 519/22 adjudicando la Licitación Pública N° 08/2022 a la firma ODONTOTREAT S.R.L., para la contratación del servicio de odontología en sus tres niveles de atención".

Que por Resolución N° 1241/22 se registró el contrato correspondiente a la mencionada Licitación, el que consigna que el servicio se prestará por el plazo de veinticuatro (24) meses prorrogables, contados a partir del inicio de los servicios, lo que se produjo el 15 de abril de 2022 conforme consta en el Acta de Inicio obrante a fs. 557.

Que a fs. 719/737 la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos para los servicios prestados, con la conformidad de la Secretaría de Salud a fs. 738.

Que a fs. 739/746 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico económico, del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 747/748 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Salud, en el cual aprueban los montos a reconocer a partir del mes de noviembre 2023 y un retroactivo correspondiente al periodo de julio - octubre 2023.

Que a fs. 749 la Contaduría Municipal produce informe final del reconocimiento de mayores costos.

Que a fs. 751/751vta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a lo solicitado.

Que a fs. 752 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar al gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2022, adjudicada por Decreto N° 519/22 a la firma ODONTOTREAT S.R.L., para la "Contratación servicio de odontología en sus tres niveles de atención" conforme el siguiente detalle:

a) A partir del mes de noviembre 2023 el monto de pesos veinticinco millones trescientos . cuarenta y tres mil quinientos cinco con 05/100 (\$25.343.505,05).

ARTÍCULO 2.- Reconócese en concepto de retroactivo correspondiente al reconocimiento dispuesto en el artículo anterior:

a) Por el periodo de julio - octubre 2023, la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil noventa y nueve con 08/100 (\$34.894.099,08).

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 152.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 2203/23.-

DECRETO N° 2204 del 29/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0037746/2020 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1088/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1088/2022 adjudicando la Licitación Pública N° 05/2022 a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2 con domicilio en calle Diego Palma N° 3340 , piso 2, depto. 201, ciudad de Benavídez, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 53/100 (\$ 299.738.555,53), para la "Construcción de vestuarios para natatorio y pista de atletismo en Polideportivo Central Domingo Faustino Sarmiento", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/145.

Que a fs. 911/912 obra Nota de Pedido N° 11 de la firma adjudicataria solicitando segunda ampliación del plazo de la contratación con fecha de finalización el 16 de mayo de 2024, dado que la obra de referencia se ha visto afectada por diversas circunstancias.

Que a fs. 914/915 mediante Nota de Pedido N° 12 la firma antes mencionada adjunta cotización de los trabajos presentados, que constan en la Orden de Servicio N° 17 (fs. 910) por la suma total de pesos ciento cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil con 00/100 (\$146.887.000,00), equivalente a un porcentaje de cuarenta y nueve (49%) con respecto al monto de la obra contratada.

Que a fs. 922 la Dirección General de Inspección y Control de Obras manifiesta su conformidad a la ampliación de plazo pretendida por la adjudicataria, y suscribe la ampliación de obra equivalente al cuarenta y nueve (49%) del monto de la misma, siendo compartida dicha opinión por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 923/924.

Que a fs. 925 y 925vta obra dictamen de Asesoría Letrada refrendado por la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 927 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Amplíase el plazo de ejecución de la obra de la Licitación Pública N° 05/2022, adjudicada por Decreto N° 1088/2022 a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, para la "Construcción de vestuarios para natatorio y pista de atletismo en Polideportivo Central Domingo Faustino Sarmiento", con fecha de finalización el 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2.- Amplíase el monto de la contratación de la licitación mencionada en el artículo anterior en un cuarenta y nueve por ciento (49%) equivalente a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil con 00/100 (\$146.887.000,00).

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al área técnica certificar el cumplimiento de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones del contrato, el avance de la obra, y los límites de la erogación.

ARTÍCULO 4.- Incorpórese como anexo del presente dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 925 y 925vta.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 2204/23.-

DECRETO N° 2205 del 29/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000861/2023, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, la, el Decreto N° 632/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 632/23 adjudicando a la firma PREVENITE S.A., la Licitación Pública N° 17/2023 para la "Contratación de servicio médico con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato, de la ciudad de Benavídez, Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 555/556 la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos para los servicios prestados, con la conformidad de la Secretaría de Salud a fs. 568.

Que a fs. 569 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 570/572 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico económico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 573 la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Salud, prestan conformidad al incremento en la facturación mensual por la suma de pesos setenta y ocho millones quinientos treinta y un mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 (\$78.531.144,00) a partir del mes de octubre de 2023.

Que a fs. 575 obra formulario "Solicitud de Gasto N° 0-19468" suscripto el 11 de diciembre de 2023 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes al Contrato de la Licitación Pública N° 17/23, adjudicada por Decreto N° 632/23 a la empresa PREVENITE S.A. para la "Contratación del servicio médico con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato de la ciudad de Benavídez, Partido de Tigre", conforme el siguiente detalle:

a) A partir del mes de octubre de 2023 el monto de pesos setenta y ocho millones quinientos treinta y un mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 (\$78.531.144,00) por servicio mensual.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Categoría Programática: 17.12 HDI Benavídez, Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal del presupuesto de gastos para los años 2023/2024/2025 plurianual.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2205/23.-

DECRETO N° 2206 del 29/12/2023.

VISTO:

El expediente N° 4112-0036011/2020 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 382/23, el Decreto N° 1124/23, y la Ordenanza N° 4023/22, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias solicita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil Lechería de la Solidaridad, por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), a partir del mes de enero hasta el mes de junio 2024.

Que a fs. 69/70 la Secretaría mencionada "ut supra" informa que la institución cuenta con Reconocimiento Municipal, otorgado por Resolución N° 1970/1996.

Que a fs. 71 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a Asociación Civil Lechería de la Solidaridad, CUIT 30- 67848883-2, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) cada una, con el fin de colaborar con los gastos emergentes del funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, Categoría Programática: 25.02 Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 de Origen Provincial, Objeto del Gasto 5.1.7 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, conforme lo dispuesto a fs. 71 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 2206/23.-

DECRETO N° 2207 del 29/12/2023.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0036109/20 y agr. N° 4112- 0050070/2021, del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 4023/22, el Decreto N° 383/23, el Decreto N° 1126/23, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77/78 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias solicita el otorgamiento de un subsidio a la Casa de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450,000,00) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75,000,00) a partir del mes de enero a junio de 2024.

Que a fs. 77/78 la Secretaría mencionada "ut supra" informa que la Institución cuenta con Reconocimiento Municipal, otorgado por Resolución N° 1867/06.

Que a fs. 79 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Casa de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, CUIT 30-70797709-0, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000,00) cada una, de enero a junio de 2024, con el fin de colaborar con los gastos emergentes del funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, Categoría Programática: 25.02 Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 de Origen Provincial, Objeto del Gasto: 5.1.7 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, conforme lo dispuesto a fs. 79 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 2207/23.-

DECRETO N° 2208 del 29/12/2023.

VISTO:

El expediente N° 4112/0042529/2021 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y la Ordenanza N° 4023/22, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47/48 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias solicita un subsidio para la Asociación Civil "Fundación Nuevos Caminos", la cual posee Reconocimiento Municipal, otorgado por Resolución N° 1054/03, por el monto de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) por el periodo de seis (6) meses a partir de enero a junio del 2024, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00).

Que a fs. 49 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto del subsidio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Asociación Civil "Fundación Nuevos Caminos" un subsidio con cargo de rendición de cuentas por el monto de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) por el periodo de seis (6) meses a partir de enero a junio del 2024, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), destinado a afrontar los gastos emergentes del funcionamiento de la entidad, siendo responsable de cobro y rendición la mencionada institución.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará acorde el informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 49, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias - Categoría Programática 25.02 - Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales - Fuente de Financiamiento 1.3.2 - de Origen Provincial - Objeto de Gastos 5.1.7 - Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal, y la Secretaría de Mujeres, Género e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 2208/23.-

DECRETO N° 2209 del 29/12/2023.

VISTO:

Que por Decreto N° 83/2023 se fijaron los importes de anticipos de fondos para la atención de gastos menores, denominados "Caja Chica", para el corriente ejercicio financiero, y,

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informa que por cambio de autoridades corresponde modificar las Cajas Chicas de la Delegación Tigre Centro, Delegación Almirante Brown, Dirección General de Infraestructura y Dirección General de Cementerios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícanse, a partir del 10 de diciembre de 2023, las siguientes Cajas Chicas dispuestas por Decreto N° 83/23:

Dependencia	Responsable	DNI	Monto
Delegación Tigre Centro	Pedro Fernando Heyde	13.751.056	\$ 32.400,00
Delegación Alte. Brown	Pedro Fernando Heyde	13.751.056	\$ 27.000,00
Dirección General De Infraestructura	Pedro Fernando Heyde	13.751.056	\$ 27.000,00
Dirección General De Cementerios	Alejandra Galeano	29.602.620	\$ 18.000,00

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal y Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2209/23.-

DECRETO N° 2231 del 29/12/2023.

VISTO:

El Decreto N° 1606/16, con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 144/17, N° 2322/18 y 2483/21 poniendo en vigencia un régimen de facilidades de pago y refinanciación de deudas denominado "INCLUSIÓN TRIBUTARIA", y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2128/22 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 1606/16 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda estima conveniente una nueva prórroga en la vigencia del Decreto 1606/16 hasta el 31/12/2024.

Que dado el contexto actual es necesario otorgar elementos que permitan, a aquellos sectores de menores recursos, regularizar sus deudas correspondientes la Tasa por Servicios Municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2024 la vigencia del Decreto 1606/16, régimen de facilidades de pago y refinanciación de deudas "INCLUSIÓN TRIBUTARIA".

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios General, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2231/23.-

Sección IV: DECRETOS EXTRACTADOS

Sin publicaciones.

Sección V: RESOLUCIONES TEXTO COMPLETO

RESOLUCIÓN N° 3582 del 29/12/2023.

VISTO:

Las Ordenanzas 4131/23 y 4132/23, (Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio fiscal 2024), y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipuladas en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente modificar los siguientes tributos determinados en la Ordenanza Impositiva 4132/23: Tasa por Servicios Asistenciales (Art. 83).

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 4132/23 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar modificaciones en los tributos previstos en dicha ordenanza.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, los cuales serán aplicables a partir del 10 de enero de 2024.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2189/23.

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fijase una modificación sobre los valores determinados por la Ordenanza Impositiva 4132/23, para los tributos correspondientes a Tasa por Servicios Asistenciales, que se aplicaran a partir del 1 ° de enero del 2024.

ARTÍCULO 2.- Incorpórese como anexo del presente, copia del artículo 83 de la Ordenanza 4132/23 en su parte pertinente, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO I

CAPÍTULO XXIII – TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES

ARTÍCULO 83: De acuerdo a lo normado en el Capítulo XXIII, Título II de la Ordenanza Fiscal, se aplicarán los aranceles básicos que a continuación se detallan, según las siguientes circunstancias:

- c) Prestaciones efectuadas a residentes fuera del Partido de Tigre a realizarse en el Hospital Oftalmológico municipal “Ramón Carrillo”, deberán abonar las prestaciones de acuerdo a los siguientes aranceles:

DETALLE	ARANCEL
CONSULTAS Y PRESTACIONES	
Consulta	\$ 5,500.00
Biomicroscopía	I/C
Exámenes de Estrabismo	\$ 3,200.00
Gonioscopia	\$ 3,200.00
OBI - Fondo de Ojo	\$ 5,200.00
Prueba de Ojo Seco	\$ 3,200.00
Prueba de Vías Lagrimales	\$ 3,200.00
Extracción de cuerpo extraño	\$ 3,500.00
Drenaje de absceso palpebral	\$ 9,100.00
Curaciones de ulcera corneal	\$ 3,500.00
Curva diaria de presión ocular	\$ 5,200.00
Ecografía	\$ 5,500.00
Ecometría	\$ 5,500.00
Extendido y cultivo de secreción conjuntival	\$ 3,500.00
Retinofluoresceinografía	\$ 8,500.00
Test de agudeza visual potencial	\$ 5,200.00
Campo visual computarizado	\$ 6,500.00
Ejercicios ortópticos (hasta diez sesiones)	\$ 4,500.00
Exámen sensorial del estrabismo	\$ 5,500.00
Test de Lotmar	\$ 4,500.00
Test de colores unilateral	\$ 3,500.00
Test de Hess Lancaster	\$ 3,500.00
Paquimetría	\$ 5,200.00
Cirugía ambulatoria: cirugía menor que no requiere internación ni anestesia general	\$ 14,500.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CIRUGIAS	
Parpados, pterigion, chalazion, ectropion, entropion, blefarochalasis, saco lagrimal, recubrimiento conjuntival, puncion vitrea, distriquiiasis.	\$ 20,500.00
Laser argon, only green, yag laser y otros (tratamiento completo por cada ojo)	\$ 25,500.00
Catarata (excluye set de lente intraocular)	\$ 25,500.00
Cirugia de glaucoma(Trabeculectomía)	\$ 80,000.00
Estrabismo	\$ 75,000.00
Cirugia herida penetrante	\$ 55,000.00
Evisceracion	\$ 90,000.00
Enucleacion	\$ 90,000.00
Reconstruccion segmento anterior	\$ 40,500.00
Criocoagulacion	\$ 55,000.00
Distermis	\$ 40,000.00
Catarata x facoemulsificación (excluye Set)	\$ 120,500.00
I/C: Incluida en la Consulta.	

- d) Prestaciones efectuadas a residentes fuera del Partido de Tigre, a realizarse en el Hospital Odontológico municipal, deberán abonar los siguientes aranceles:

Capítulo VIII: Periodoncia		
08.02.01	Tratamiento de gingivitis - Arcada Superior	\$ 5,000.00
08.02.02	Tratamiento de gingivitis - Arcada Inferior	\$ 5,000.00

Firmado: Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Resolución N° 3582/23.-

RESOLUCIÓN N° 3589 del 29/12/2023.

VISTO:

Las Ordenanzas 4131/23 y 4132/23, (Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio fiscal 2024), y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipuladas en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente modificar los siguientes tributos determinados en la Ordenanza Impositiva 4132/23: Tasa por Servicios Asistenciales (Art. 83).

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 4132/23 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar modificaciones en los tributos previstos en dicha ordenanza.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, los cuales serán aplicables a partir del 10 de enero de 2024.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2189/23.

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fijase una modificación sobre los valores determinados por la Ordenanza Impositiva 4132/23, para los tributos correspondientes a Tasa por Servicios Asistenciales, que se aplicaran a partir del 1 ° de enero del 2024.

ARTÍCULO 2.- Incorpórese como anexo del presente, copia del artículo 83 de la Ordenanza 4132/23 en su parte pertinente, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria.

Firmado: Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Resolución N° 3589/23.-

RESOLUCIÓN N° 3591 del 29/12/2023.

VISTO:

El artículo 49 de la Ordenanza N° 4131/23, "Ordenanza Fiscal para el ejercicio financiero 2024", que textualmente se transcribe:

ARTÍCULO 49: La Autoridad de Aplicación está autorizada para efectuar descuentos sobre el monto de los gravámenes, cuando sean abonados por los contribuyentes en fechas de pago determinadas para los vencimientos generales.

Sin perjuicio de ello, facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar descuentos en los siguientes supuestos:

a) Pago contado sobre períodos vencidos, conforme las modalidades que a tal efecto se establezca.

b) Cancelación por semestre adelantado correspondiente únicamente, a la Tasa por Servicios Municipales, Tasa de Servicios Municipales en islas o Tasa por verificación de Industrias, Comercios y empresas prestadoras de obras y/o servicios y Tasa por verificación de Antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones.

c) Tributos provinciales descentralizados por Leyes y convenios especiales del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, conforme la reglamentación que se dictará a tal efecto.

- d) Cancelación anticipada de contribución por mejoras, de acuerdo a la normativa específica que se dicte a tal efecto.
- e) Recolección diferenciada en origen de residuos urbanos domiciliarios conforme se establezca en programas municipales.
- f) Adhesión a boleta electrónica o medios similares.

Los artículos 7, 14 y 18 de la Ordenanza 4132/23, "Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero 2024", que textualmente se transcribe su parte pertinente.

*Artículo 7: OPORTUNIDAD y CONDICIONES DE PAGO: Las Tasas que trata este Capítulo serán abonadas en doce (12) cuotas mensuales. Los contribuyentes que abonaren la tasa en término gozarán de un descuento del importe determinado para cada cuota, de hasta el 10 %, según lo determine el Departamento Ejecutivo.
Los inmuebles destinados a canchas de golf tendrán una reducción de la Tasa de un veinticinco por ciento (25%).*

*ARTÍCULO 14: OPORTUNIDAD y CONDICIONES DE PAGO: Las Tasas que trata este Capítulo serán abonadas en doce (12) cuotas mensuales.
Los contribuyentes que abonaren la tasa en término gozarán de un descuento del importe determinado para cada cuota, de hasta el 10 %, según lo determine el Departamento Ejecutivo.*

ARTÍCULO 18: Por los servicios determinados en el Título 11, Capítulo V de la Ordenanza Fiscal, se abonará una Tasa mensual conforme a lo que se establece en el presente Capítulo, la que abonada en término gozará de un descuento de hasta el diez (10) por ciento, según lo establezca el Departamento Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría entiende correcto mantener el porcentaje establecido en períodos fiscales anteriores y por ende fijar en 4% el descuento por pago en término de las Tasas por Servicios Municipales y por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, por estimar que se gratifica o retribuye el esfuerzo del contribuyente por cumplir la normativa municipal sin que ello resienta el tesoro municipal.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2189/23.

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda en uso de facultades delegadas;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fijase en cuatro por ciento (4%) el descuento por pago en término que realicen los contribuyentes en concepto de Tasas por Servicios Municipales, Tasa por Servicio Municipales en Islas y Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios.

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaria de Programación Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Resolución N° 3591/23.-

Sección VI: RESOLUCIONES EXTRACTADAS

N°	Fecha	Tema	Expte.
3513	21/12/23	<p>Autorizase la renovación de arrendamiento y habilitación de los puestos de la Feria Artesanal del Puerto de Frutos que a continuación se detallan por dos (2) períodos de un (1) año, con vigencia desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2024:</p> <p>PUESTOS: 16, 20, 21, 24, 29, 30, 32, 37, 40, 41, 45, 47, 56, 59, 60, 70, 72 73, 75, 77, 80 y 82.</p> <p>TITULARES: Juan José Más Fernando Ernesto Brusa (1) Celia Cristina Corsiglia (2) Casilda Agüero Rojas Diana Desiree Tuquer Mercedes del Carmen Bustos (1) Pedro Carlos Tartara (2) Diego Gabriel Morgazo Sandra Elisabet Ordoñez (1) Néstor Omar Suelgaray (2) Dora Beatriz Giménez Aixa Miller Yamila Natella Camila Vázquez Rebelles (1) Carlos Ariel Núñez (2) Gustavo Daniel Baiardo José Ernesto Silva (1) Giselle Karina Silva (2) Valeria Edith Spruch Weisser Elena Soledad Ybáñez Claudia Alejandra Guaymas Diego Pablo Camafreita Osvaldo Néstor Otero (1) Mónica Beatriz Lusquiños (2) Pablo Agustín Caballero (1) Verónica Mariana Caballero (2) Valeria Edith Spruch Weisser Avelino Carlos Damiani (1) Sabrina Soledad Damiani (2) Santiago Rizzo</p>	<p>41042/11 41212/11 41058/11 702/18 41076/11 60648/17 40961/11 47317/16 40846/11 41007/11 41170/11 5658/18 41208/11 41043/11 41038/11 42613/21 40952/11 52592/12 44169/21 10399/23 60308/17 41014/11</p>

N°	Fecha	Tema	Expte.
3514	21/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Gómez, Carlos Salvador. Dominio: GCK 898 Vencimiento: 6 de octubre de 2024.	13265/23
3515	21/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Veljanovich, Silvina María. Dominio: IST 914 Vencimiento: Septiembre 2027.	13277/23
3516	21/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Torales Peralta, Nancy Maricel. Dominio: JOI 167 Vencimiento: 7 de diciembre de 2027.	13021/23
3517	21/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Navedo, José Fernando. Dominio: LCJ 373 Vencimiento: Julio 2033.	13120/23
3518	21/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Marquez, Pablo. Dominio: CAD 723 Vencimiento: 20 de enero de 2033.	13121/23
3519	21/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Corsinsky, Claudia Nerina. Dominio: EXT 397 Vencimiento: Noviembre 2033.	12953/23
3520	21/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Lorenzo, Silvana Elizabeth. Dominio: KIH 068 Vencimiento: Marzo 2026.	57789/22
3521	21/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Carrizo, Lucas Damian. Dominio: IVE 216 Vencimiento: 18 de noviembre de 2024.	13579/23
3522	21/12/23	Registra Adenda al "Convenio Específico" con el Obispado de San Isidro, 18 de diciembre de 2023, con el objeto de	5286/23

N°	Fecha	Tema	Expte.
		<p>modificar la cláusula segunda del Convenio Especifico suscripto el 27/09/23, registrado mediante Resolución N° 2717/23:</p> <p><i>"La Municipalidad otorgará subsidios para el pago de sueldos y cargas sociales. Será a cargo del Obispado la rendición de cuentas. (\$ 6.000.000 en 6 cuotas)"</i></p>	
3523	21/12/23	<p>Registra Adenda II al Contrato de Locación con la señora Liliana Ferrari, del 21 de diciembre de 2023, inmueble en Ruperto Mazza N° 1154, Tigre, Circunscripción I, Sección C, Manzana 270 "a", Parcela 27, afectado al funcionamiento del Centro de Salud Carupá.</p>	25702/06
3524	21/12/23	<p>Regístrese la Adenda II al Contrato de Locación con la señora María Ester Dalmaso del 21 de diciembre de 2023, por el inmueble de Av. de los Constituyentes (ex Ruta 9) N° 410, General Pacheco, Circunscripción II, Sección B, Manzana 74, Parcela 8, destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer.</p>	33690/11
3525	21/12/23	<p>Registra Contrato de Locación con la señora Liliana Guadalupe Girolimetto del 21 de diciembre de 2023, por los inmuebles Circunscripción III, Sección E, Manzana 8, Parcelas 6 y 7, calle Reconquista N° 1672 y N° 1670, Benavidez, destinados al funcionamiento operativo de la Delegación Benavidez Sur.</p>	13193/18
3526	21/12/23	<p>Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Rivas, Roberto. Dominio: IIS 633 Vencimiento: Mayo 2033.</p>	44748/21
3527	21/12/23	<p>Devolución al señor Carlos Ezequiel Faveiro de \$ 14.018 por pago patente de vehículos.</p>	13161/23
3528	22/12/23	<p>Autorizase la transferencia del arrendamiento y habilitación del Stand de Promoción Turística N° 4 de la Estación Fluvial de Pasajeros a favor de la firma Interisleña S.A.C.E.I., para explotar el rubro "Servicio de transporte fluvial y lacustre de</p>	8845/99

N°	Fecha	Tema	Expte.
		pasajeros", con vigencia hasta el 31/12/2023.	
3530	26/12/23	Transferencia de Habilitación. Titular: De Construcciones Red Vial S.A. a favor de Daf Constructora S.A. Rubro: Fábrica de baldosas. Ubicación: Pasteur 9, Tigre.	56449/12
3531	26/12/23	Concédase a "C&E Construcciones S.A.", la conversión de Habilitación condicionada a plazo otorgado por Resolución N° 2243/22 en definitiva en el rubro "Planta Elaboradora de Asfalto y Oficina Técnica - Expendio de Combustible, Taller de Reparaciones y Lavadero" en Av. Juan B. Justo N°3041, Tigre.	1682/13
3532	26/12/23	Registrar la Ordenanza N° 4134/2023. Convalida los Decretos de Presidencia del Honorable concejo Deliberante Nros. 268/2023, 269/2023, 271/2023 y 297/2023, dictados desde el 24 de noviembre de 2023 al 14 de diciembre del corriente año.	HCD-316/23
3533	26/12/23	Autorizase la incorporación como nuevo titular del arrendamiento y habilitación del Puesto N° 100 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre, de la Sra. Florencia Agustina Flores.	6658/89
3534	26/12/23	Autoriza a la Agencia de Extensión Rural Delta Frontal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), para realizar mensualmente, entre el 01/01/2024 y el 31/12/24, en el Puerto de Frutos de Tigre, una jornada diaria de promoción, visualización y comercialización de productos locales del Delta del Paraná, tales como frutas de estación, nueces pecán, mermeladas, licores, productos de colmena y vivero.	7090/23
3535	26/12/23	Traslado de oficina agente Rocco, Domingo Miguel.	
3536	26/12/23	Traslado de oficina agente Albornoz, Marco Marcelo.	
3537	26/12/23	Traslado de oficina agente Espinosa, Iván.	

N°	Fecha	Tema	Expte.
3538	26/12/23	Registra renuncia laboral agente Lucas Benjamín Coria.	
3539	26/12/23	Registra renuncia laboral agente Mario Eduardo Benito.	
3540	26/12/23	Registra renuncia laboral agente Ana María Triszczuk.	
3541	26/12/23	Registra renuncia laboral agente Maria Giselle Guantay Careaga.	
3542	26/12/23	Registra renuncia laboral agente Analía Soledad Gareca.	
3543	26/12/23	Autoriza a la empresa Alonso Red S.R.L. a realizar trabajos en la vía pública. Don Torcuato.	10847/23
3544	27/12/23	Autoriza a la empresa Alonso Red S.R.L. a realizar trabajos en la vía pública. Rincón de Milberg.	8807/23
3545	27/12/23	Autoriza a la empresa ICT Construcciones S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Ricardo Rojas.	11924/23
3546	27/12/23	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Troncos del Talar.	13856/23
3547	27/12/23	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Rincón de Milberg.	13857/23
3548	27/12/23	Autoriza a la empresa Alonso Red S.R.L. a realizar trabajos en la vía pública. Rincón de Milberg.	11982/23
3549	27/12/23	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Dique Luján.	13855/23
3550	27/12/23	Autoriza a la empresa Invac S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Benavídez.	12351/23
3551	27/12/23	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Don Torcuato.	13534/23

N°	Fecha	Tema	Expte.
3552	27/12/23	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Don Torcuato.	13995/23
3553	27/12/23	Regístrese el Contrato de Locación con firma TUTINA S.A., del 26 de diciembre de 2023, por el inmueble Circunscripción I, Sección e, Fracción 1B, Parcela 1 e, calle Pueyrredón N° 551, Tigre, destinado al funcionamiento del depósito de vehículos, motos, y motocicletas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	
3554	27/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Gómez, Pablo Antonio. Dominio: NNA 575 Vencimiento: 29 de julio de 2024.	13901/23
3555	27/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Santillán, Laura Elena. Dominio: HZA 175 Vencimiento: Septiembre de 2033.	13451/23
3556	27/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Dávalo López, Delia. Dominio: EBU 612 Vencimiento: 1° de agosto de 2032.	13685/23
3557	27/12/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Diez, Hugo Rodolfo y Rodríguez, Graciela Rosa. Dominio: KHD 653 Vencimiento: Octubre de 2033.	13617/23



Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 962

Secretaría de Gobierno

